

**Formato Único de Cambios a Proyectos Específicos**

<b>Unidad Responsable</b>	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	<b>Fecha de Inicio</b>	01/05/2017
<b>Titular de la UR</b>	Prof. Miguel Ángel Solís Rivas	<b>Fecha de Término</b>	31/07/2017
<b>Líder de Proyecto</b>	Prof. Miguel Ángel Solís Rivas	<b>Tipo de Proyecto</b>	Anual X Multianual
<b>Clave del Proyecto</b>	X13000T	<b>Presupuesto aprobado</b>	\$1,531,077.99
<b>Número de Cambio</b>	1	<b>Presupuesto modificado</b>	
<b>Nombre del Proyecto</b>	Elecciones extraordinarias Tlaxcala 2017		

Definición del Proyecto Específico	
<b>Proyecto Estratégico 2016-2026</b>	Organizar Procesos Electorales
<b>Objetivo</b>	Organizar el Proceso Electoral Extraordinario a celebrarse el 04 de junio de 2017 en el estado de Tlaxcala, para la elección de Presidentes de Comunidad derivado del Proceso Electoral Local 2015-2016.
<b>Alcance</b>	<p>Desarrollar las actividades necesarias para la organización del Proceso Electoral Extraordinario en el Estado de Tlaxcala, en un esfuerzo coordinado de las siguientes unidades responsables del Instituto: Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica y la Unidad Técnica de Fiscalización, en el marco de sus respectivas atribuciones para dar cumplimiento a las actividades relativas a: impresión de la Lista Nominal de Electores Definitiva con Fotografía, notificación a los ciudadanos que no podrán votar debido a que no se encontraban en la Lista Nominal de Electores de la elección ordinaria, revisar y validar el diseño de la documentación y materiales electorales, suministrar los datos con el número 17 para actualizar las pinzas marcadoras de credenciales que se proporcionarán al Organismo Público Local en comodato, la instalación y funcionamiento de los órganos permanentes y temporales locales y distritales del Instituto, instrumentación de procedimientos correspondientes a recorridos y visitas de examinación, apoyo a funcionarios de mesa directiva de casilla y propietarios de inmuebles, equipamiento y acondicionamiento de casillas electorales, distribución de la documentación y materiales electorales, mecanismos de recolección, asignación de medios de comunicación a Capacitadores Asistentes Electorales, contratación de Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales, integración de mesas directivas de casilla, promoción de la Participación Ciudadana, procedimientos de auditoría de gabinete y de campo (monitoreo, eventos y visitas de verificación) referentes a la fiscalización de los ingresos y gastos de partidos políticos y candidatos independientes con el fin de elaborar los dictámenes para 7 presidentes de Comunidad de Campaña del Proceso Electoral Extraordinario en el estado de Tlaxcala.</p> <p>Los recursos para el desarrollo de este proyecto para la organización del Proceso Electoral Extraordinario en el estado de Tlaxcala tendrán origen tanto en el propio Instituto Nacional Electoral como en el Organismo Público Local, lo cual se describe de manera detallada en el Cronograma de Actividades.</p> <p>En el caso de recursos para actividades que iniciaron en el mes de abril, se deberán cubrir por retroactividad, con base en los calendarios aprobados en el acuerdo INE/CG95/2017 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueban los calendarios y planes integrales de coordinación para los procesos electorales locales extraordinarios del Municipio de Santa María Xadani, Oaxaca y</p>

**IMPORTANTE:**

Con fundamento en el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, artículo 5, primero y segundo párrafos, que a la letra disponen que "El ejercicio y control de los recursos presupuestarios y financieros asignados a cada Unidad Responsable, son de estricta responsabilidad de sus titulares, quienes deberán vigilar el uso eficiente de los mismos de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables." Los titulares de las Unidades Responsables serán los únicos facultados para autorizar mediante firma autógrafa y a través del SIGA, las erogaciones del gasto; asimismo, deberán prever y adoptar medidas necesarias para que los gastos que se realicen durante el ejercicio, se ajusten al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades establecidos, evitando así subejercicios o sobre ejercicios. Adicionalmente, no podrán contraer obligaciones previas sin contar con la suficiencia presupuestal respectiva.

La autorización presupuestal que se otorga en la presente solicitud de cambio, queda condicionada a la disponibilidad de los recursos presupuestales, mismos que deberán ser gestionados ante la Dirección Ejecutiva de Administración.

La información contenida en este formato fue capturada por el Líder de Proyecto designado por el Titular de la Unidad Responsable.

**Formato Único de Cambios a Proyectos Específicos**

	<i>de siete presidencias de comunidad de Tlaxcala y se determinan acciones conducentes para atenderlos, de fecha 28 de marzo de 2017.</i>
<b>Justificación</b>	<p>El 5 de agosto de 2016, el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones informó al Congreso del Estado que en cinco comunidades obtuvieron empates en la elección, que en la Comunidad de San Cristóbal Zacacalco, municipio de Calpulalpan, diversos ciudadanos ingresaron al lugar donde se llevaba a cabo el escrutinio y cómputo, sustrayendo la documentación y quemándola no pudiendo contabilizar los resultados de la elección a Presidente de Comunidad. El 27 de octubre de 2016 la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SDF-JDC-2129/2016, anuló la elección de Presidente de Comunidad de San José Texopa, Municipio de Xaltocan, porque no garantizó el principio de Constitucionalidad. El 14 de marzo de 2017 el Congreso del Estado de Tlaxcala aprobó la convocatoria para celebrar elecciones extraordinarias a elegir Presidentes de Comunidad a realizarse el 4 de junio de 2017. El 23 de marzo de 2017, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, expidió el Acuerdo por el que prorroga la vigencia de varios acuerdos y se modifica y adiciona el ITE-CG16/2015, para su aplicación en el Proceso Electoral Extraordinario 2017.</p> <p>Derivado de lo anterior el Instituto Nacional Electoral es el encargado de atender las atribuciones constitucionales, legales y normativas respecto del Proceso Electoral Extraordinario 2017 a celebrarse en el estado de Tlaxcala el próximo 04 de junio.</p>
<b>Cambio Solicitado</b>	Ampliación líquida al Presupuesto.
<b>Fundamento del Cambio</b>	Artículos 19, párrafo 1; 22, párrafo 4, inciso a) de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional
<b>Motivo del Cambio</b>	<p>Se requiere sea registrado en la plataforma de Seguimiento a Proyectos, a fin de asentar la modificación al Proyecto, la cual se realizó toda vez que era necesaria una ampliación líquida en el mismo para cubrir el monto por concepto de alimentación para el personal que dio seguimiento a la Jornada Electoral Extraordinaria en el Consejo Local así como en los 01 y 03 consejos distritales en el estado de Tlaxcala, solicitud que fue realizada por la Junta Local Ejecutiva en dicha entidad mediante oficio INE/JLTLX-CA/0687/17.</p> <p>La ampliación al Proyecto se solicitó como caso extraordinario dada la urgencia y proximidad de la jornada electoral extraordinaria, para que los consejos Local y 01 y 03 distritales en la entidad, estuvieran en condiciones de instrumentar el seguimiento a la jornada.</p> <p>La solicitud de recursos fue atendida por la Dirección Ejecutiva de Administración, la cual realizó la ministración a la Junta Local y a las 01 y 03 juntas distritales en dicha entidad.</p>

**IMPORTANTE:**

Con fundamento en el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, artículo 5, primero y segundo párrafos, que a la letra disponen que "El ejercicio y control de los recursos presupuestarios y financieros asignados a cada Unidad Responsable, son de estricta responsabilidad de sus titulares, quienes deberán vigilar el uso eficiente de los mismos de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables." Los titulares de las Unidades Responsables serán los únicos facultados para autorizar mediante firma autógrafa y a través del SIGA, las erogaciones del gasto; asimismo, deberán prever y adoptar medidas necesarias para que los gastos que se realicen durante el ejercicio, se ajusten al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades establecidos, evitando así subejercicios o sobre ejercicios. Adicionalmente, no podrán contraer obligaciones previas sin contar con la suficiencia presupuestal respectiva.

La autorización presupuestal que se otorga en la presente solicitud de cambio, queda condicionada a la disponibilidad de los recursos presupuestales, mismos que deberán ser gestionados ante la Dirección Ejecutiva de Administración.

La información contenida en este formato fue capturada por el Líder de Proyecto designado por el Titular de la Unidad Responsable.

**Formato Único de Cambios a Proyectos Específicos**

<p><b>Descripción del Cambio</b></p>	<p><b>Ampliación líquida al Proyecto X13000T Elecciones extraordinarias Tlaxcala 2017</b> DICE: \$1,531,077.99 DEBE DECIR: \$1,600,017.54</p> <p><b>Ampliación líquida a la actividad número 4 de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral</b> Sesiones de Consejo Local DICE: \$2,500.00 DEBE DECIR: \$26,439.55</p> <p><b>Ampliación líquida a la actividad número 5 de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral</b> Sesiones de Consejo Distrital DICE: \$2,400.00 DEBE DECIR: \$47,400.00</p>
<p><b>Impacto del Cambio</b></p>	<p>Derivado de la ampliación presupuestal se modifican los recursos para el Proyecto X13000T Elecciones extraordinarias Tlaxcala 2017.</p> <p>La ampliación líquida a las Actividades "Sesiones de Consejo Local" y "Sesiones de Consejo Distrital" de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, permitirá que el personal de las juntas Local y distritales 01 y 03, de seguimiento a las actividades y trabajos desarrollados referentes a la jornada electoral extraordinaria.</p> <p>Las modificaciones solicitadas no impactan en el objetivo, el alcance, justificación, y el periodo de ejecución del Proyecto.</p>




Prof. Miguel Ángel Solís Rivas  
Titular de la Unidad Responsable

Prof. Miguel Ángel Solís Rivas  
Titular de la Unidad Responsable

**IMPORTANTE:**

Con fundamento en el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, artículo 5, primero y segundo párrafos, que a la letra disponen que "El ejercicio y control de los recursos presupuestarios y financieros asignados a cada Unidad Responsable, son de estricta responsabilidad de sus titulares, quienes deberán vigilar el uso eficiente de los mismos de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables." Los titulares de las Unidades Responsables serán los únicos facultados para autorizar mediante firma autógrafa y a través del SIGA, las erogaciones del gasto; asimismo, deberán prever y adoptar medidas necesarias para que los gastos que se realicen durante el ejercicio, se ajusten al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades establecidos, evitando así subejercicios o sobre ejercicios. Adicionalmente, no podrán contraer obligaciones previas sin contar con la suficiencia presupuestal respectiva.



La autorización presupuestal que se otorga en la presente solicitud de cambio, queda condicionada a la disponibilidad de los recursos presupuestales, mismos que deberán ser gestionados ante la Dirección Ejecutiva de Administración.

La información contenida en este formato fue capturada por el Líder de Proyecto designado por el Titular de la Unidad Responsable.

**Formato Único de Cambios a Proyectos Específicos**  
Formato 005

PARA USO EXCLUSIVO DE LA UTP

Dictamen no. UTP/CIP/59/2017		Fecha 10/07/2017	
Clave y nombre del Proyecto X13000T Elecciones extraordinarias Tlaxcala 2017			
Fundamento: El presente Dictamen se emite de conformidad con el artículo 23 de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos			
Dictaminación	Improcedente	Procedente	X
Observaciones  De la revisión a la solicitud y en términos de lo dispuesto por el artículo 6 de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos, se observa que la misma refleja consistencia de datos vinculados al Seguimiento de la Cartera institucional de Proyectos y cuenta con los requisitos y aspectos técnicos necesarios para la procedencia del cambio, lo anterior, conforme a lo establecido en los artículos 19, párrafo 1 y 22 párrafos 1, 2 y 4, inciso a) de los citados lineamientos.			

REVISÓ	AUTORIZÓ
 Julia Ortiz Ríos	 Julia Ortiz Ríos
Nombre y Firma	Nombre y Firma

**IMPORTANTE:**

Con fundamento en el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, artículo 5, primero y segundo párrafos, que a la letra disponen que "El ejercicio y control de los recursos presupuestarios y financieros asignados a cada Unidad Responsable, son de estricta responsabilidad de sus titulares, quienes deberán vigilar el uso eficiente de los mismos de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables." Los titulares de las Unidades Responsables serán los únicos facultados para autorizar mediante firma autógrafa y a través del SIGA, las erogaciones del gasto; asimismo, deberán prever y adoptar medidas necesarias para que los gastos que se realicen durante el ejercicio, se ajusten al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades establecidos, evitando así subejercicios o sobre ejercicios. Adicionalmente, no podrán contraer obligaciones previas sin contar con la suficiencia presupuestal respectiva.

La autorización presupuestal que se otorga en la presente solicitud de cambio, queda condicionada a la disponibilidad de los recursos presupuestales, mismos que deberán ser gestionados ante la Dirección Ejecutiva de Administración.

La información contenida en este formato fue capturada por el Líder de Proyecto designado por el Titular de la Unidad Responsable.